GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

MINERER DOES INTEREST DEPTO, EXTRANGED A Y MIGRACION 3 0 DIC 2018

N° int.: 7175044

.

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº99106 19.05.2016 DEPARTAMENTO DE DEL DEL EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA 2.171 DEL 07 de Marzo de 2016 POR FALTA DE INTERES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 293956

SANTIAGO, 27 de Diciembre de 2016

VISTO: la falta de interés de don Oscar Alberto ERAZO MERCADO de nacionalidad COLOMBIANA

TENIENDO PRESENTE: a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº99106 DEL 19.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES en condición de en la condición de TITULAR, del extranjero antes mencionado.

b) Que ha transcurrido más de seis meses desde la fecha de otorgamiento de la mencionada resolución, sin que el extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si en el pasaporte del nuevas circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 62, 64 N°6, 66 y 67 del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; los artículos 13, 135, 136, 137, 138 N°5, 141 y 142 del Reglamento Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, D.S. 2043 de 1981, D.S. 296 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 30/10/2008 de la Contraloría General de la República. de de 1600 del

## RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°99106 DEL 19.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES el extranjero don Oscar Alberto ERAZO MERCADO de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa N°2.171 presentada el de Marzo de 2016, por la evidente falta de interés del extranjero mencionado Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. RESÉRVASE al afectado el. recurso administrativo

contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile,
Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de
Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular, y de Inmigración.

1855

RODRIGO SANDOVAL DUCOING

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PWS [327] 27/12/2016

Distribución:

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA 1. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Interhacional Y MIGRACION

2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.

3.Archivo.